

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO  
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. - ORAL  
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D. C., veinticuatro (24) de junio de dos mil veinte (2020)

PROCESO	11001 33 35 029 2020 00117 00
ACCIÓN	CONSTITUCIONAL – TUTELA
ACCIONANTE	MARIA DEL CARMEN CASTRO
ACCIONADO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES.

La señora **MARIA DEL CARMEN CASTRO** identificada con CC No. 41.424.119 interpone acción de tutela en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES** por considerar que incurrió en vulneración de sus derechos fundamentales de vida digna, mínimo vital, seguridad social y debido proceso.

Por cuanto la solicitud de tutela se encuentra de conformidad con los presupuestos contenidos en el Decreto 2591 de 1991, se dispone **ADMITIRLA** en contra de dicha entidad y en consecuencia se ordena que por Secretaría se realicen las siguientes actuaciones:

1. Comunicar el auto admisorio a la parte accionante a la dirección indicada en la solicitud de tutela.
2. Notificar y correr traslado del auto admisorio a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, para que por intermedio de su representante legal o del funcionario competente para recibir notificaciones, conforme a lo dispuesto por el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991, presente informe a este Despacho en un término de 48 horas sobre los hechos puestos en consideración en la solicitud de tutela, así como si lo considera necesario, presente o solicite la práctica de pruebas. La información que se suministre se entenderá rendida bajo la gravedad de juramento.
3. Niéguese la prueba trasladada solicitada por celeridad (términos de decisión de la presente acción) y por no tener claridad de qué documentos determinados o qué respuestas de dicho proceso, se deben enviar y escanear con ocasión a esta tutela.

En su lugar, **OFÍCIESE** a **COLPENSIONES** para que, en el mismo término de contestación de tutela, aporte la totalidad del expediente administrativo de la señora **MARIA DEL CARMEN CASTRO** identificada con CC No. 41.424.119, incluyendo todas piezas procesales que tenga respecto del trámite adelantado en la jurisdicción ordinaria. (Proceso No. 11001410500620180046800 Juzgado Sexto Municipal Laboral de Pequeñas Causas de Bogotá - Juzgado 24 Laboral del Circuito de Bogotá)

Se advierte que se tendrán como pruebas los documentos aportados al expediente con la solicitud de tutela.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



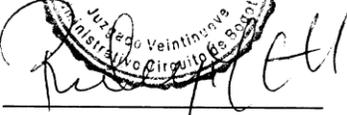
**ENRIQUE ARCOS ALVEAR**  
**JUEZ**

vpao

**JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO  
ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ  
SECCIÓN SEGUNDA**

Por anotación en ESTADO notifico a las partes la providencia anterior

Hoy 25 de JUNIO de 2020 a las 8:00 a.m.



SECRETARIA